



permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, señala que el referido bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza; disponiéndose, asimismo, el numeral 2 de la misma Disposición que, en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000.00 (Dos mil y 00/100 soles), se les otorga un monto de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) adicional a dicho bono extraordinario;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (Trescientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia precitado, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, habilitándose con tal finalidad al Pliego 095:Oficina de Normalización Previsional la suma de S/ 10 457 800.00 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos y 00/100 soles) conforme al Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Que, mediante Informe N° 402-2022-ONP/OPG, del 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, su Anexo y de las disposiciones procedimentales para su aprobación institucional, informa que resulta necesario aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Oficina de Normalización Previsional hasta por el monto de S/ 10 457 800.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		:	10 235 100,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001:			
Acciones Centrales			
ACTIVIDAD	5.000001	:	Acciones de Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		:	600,00
ACTIVIDAD	5.000002	:	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		:	8 300,00
ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		:	39 600,00
ACTIVIDAD	5.000004	:	Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		:	5 000,00
ACTIVIDAD	5.000005	:	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			



# Resolución Jefatural

2.3 Bienes y Servicios		7 500,00
ACTIVIDAD	5.000006 :	Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		800,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.000399 :	Administración de Aportes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		28 100,00
ACTIVIDAD	5.000463 :	Apoyo al Fondo Consolidado de Reservas-FCR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 400,00
ACTIVIDAD	5.001198 :	Servicios para Atención de Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		6 600,00
ACTIVIDAD	5.001201 :	Servicios Tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 300,00
ACTIVIDAD	5.003653 :	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Evaluación y Control de Expedientes Irregulares Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 600,00
ACTIVIDAD	5.003683	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Mejorar la Orientación y Atención al Público Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			72 500,00
ACTIVIDAD	5.005946	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Atención de Solicitudes de Reclamos sobre Derechos y Obligaciones Previsionales Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			300,00
ACTIVIDAD	5.006256	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Atención de Solicitudes de Derechos y Obligaciones Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			42 100,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>10 457 800,00</b>

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 3. Remisión**

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.